



**República Argentina – Universidad Nacional de Moreno**  
**2026**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas**  
**Disposición**

**Número: UNM- DCEYJ 3 / 26**

**Ciudad de Moreno**  
17/03/2026

**Referencia:** Aprobación de Programa Asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (1532)

---

VISTO el Expediente N° UNM-EXP: 80/2026 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO;

y CONSIDERANDO:

Que el REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013, establece el procedimiento para la aprobación de las obligaciones curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras que dicta esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que, conforme a lo dispuesto en el citado REGLAMENTO GENERAL, se ha evaluado una propuesta de Programa de la asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO (1532), del Área: DERECHO PÚBLICO, correspondiente al CICLO DE FORMACIÓN INICIAL de la carrera ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS de esta UNIVERSIDAD, aconsejando su aprobación con vigencia a partir del 1° Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2026.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD ha emitido opinión favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Parte I del citado REGLAMENTO GENERAL, por cuanto dicho Programa se ajusta a las definiciones enunciadas en el artículo 4° de la Parte I del REGLAMENTO en cuestión, así como también, respecto de las demás disposiciones reglamentarias previstas en el mismo.



**República Argentina – Universidad Nacional de Moreno**

**2026**

**Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas**

**Disposición**

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS, en sesión ordinaria N° 96/26, de fecha 16 de marzo de 2026, trató y aprobó la aprobación del Programa propuesto, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Parte I del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Por ello,

**El CONSEJO del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Programa de la asignatura: DERECHO ADMINISTRATIVO (1532), del Área: DERECHO PÚBLICO, correspondiente al CICLO DE FORMACIÓN INICIAL de la carrera ABOGACÍA, del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1° Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2026, conforme las definiciones indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos, publíquese y archívese.-

Fdo: Mg. Alejandro Adrián Otero. DIRECTOR-DECANO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

**PROGRAMA ASIGNATURA: DERECHO ADMINISTRATIVO (1532)**

**Carrera:** ABOGACÍA (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-CS N° 979/22 y sus modificatorias UNM-VR N°137/22, UNM-R N°36/23, UNM-R N° 39/24 y UNM-R 167/25)<sup>1</sup>

**Área:** Derecho Público

**Trayecto curricular:** Ciclo de Formación Inicial

**Período:** 5° cuatrimestre – año 3°

**Modalidad:** Presencial

**Carga Horaria:** 64 (sesenta y cuatro) horas

**Vigencia:** a partir del 1er cuatrimestre de 2026

**Clases:** 16 (dieciséis)

**Régimen:** de regularidad o libre

**Responsable Asignatura:** Marcelo Mauro GRADIN

**Programa Elaborado Por:** Marcelo Mauro GRADIN

**FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho Administrativo constituye una disciplina pilar en la formación, situándose como la rama del Derecho Público que regula la organización, el funcionamiento y los poderes de la Administración Pública, así como sus relaciones jurídicas con los particulares.

Esta rama disciplinar resulta de vital importancia, toda vez que regula el procedimiento que debe seguir el particular en sus peticiones ante el Estado, conforme el mandato Constitucional de petitionar ante las autoridades y, posteriormente, la revisión de legalidad de los actos del estado, mediante un proceso judicial.

Por el marco del Estado de Derecho, esta asignatura es el nexo crítico entre el mandato constitucional y la ejecución práctica de las políticas públicas.

Esta materia orienta al alumno para que adquiera las herramientas necesarias en aras a abordar problemas que involucren una relación jurídico-administrativa. Debe aprender a interpretar las normas jurídico-administrativas, teniendo en cuenta las particularidades de las normas del Derecho Público, identificando en cada situación los intereses públicos y privados que están en juego. Es importante que advierta las conexiones entre el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Tener la capacidad de examinar críticamente un texto legal y proponer alternativas para su reformulación, reconociendo las finalidades que subyacen en toda norma. Adquirir habilidades en la lectura de la jurisprudencia relevante de la materia, distinguiendo entre el holding (o ratio decidendi) de un fallo y los obiter dicta. Reconocer los distintos tipos de manifestación de la actividad reglamentaria del Estado. Conocer las formas de control (judicial y no judicial) de la actividad administrativa del Estado y pueda valorar críticamente sus fortalezas y deficiencias. El alumno debe estar en condiciones de argumentar para defender un determinado punto de vista. Debe distinguir críticamente las instituciones jurídico-administrativas existentes a nivel federal y de la provincia de Buenos Aires. Debe Conocer las instituciones básicas del Derecho Administrativo, la organización del Estado y sus funciones centrales y reflexionar acerca de las tensiones entre la autoridad y la libertad.

---

<sup>1</sup> Reconocimiento oficial y validez nacional en trámite

La formación en esta materia, es central para el desarrollo del perfil del alumno que se formará como Abogado/da en la UNM, con una pretendida orientación hacia lo público. Abogados/das capaces de desarrollar la abogacía desde el Estado, con mirada iuspublicista, ya sea dictaminando, abordando sistemas alternativos de resolución de conflictos, resolviendo, confeccionando los actos preparatorios obligatorios que requiere la decisión del Estado, o dictando los actos administrativos pertinentes.-

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Conocer nociones fundamentales de la estructura de la administración pública, de su funcionamiento y relaciones con los administrados
- Adquirir nociones básicas del procedimiento y del proceso administrativo
- Detectar las similitudes y diferencias con otras ramas del derecho

### **CONTENIDOS MÍNIMOS**

Derecho Administrativo. Fuentes. Relaciones con otras áreas jurídicas. Acto administrativo. Vicios, saneamiento, extinción y revocación. Personalidad del Estado, la función y organización administrativa. Régimen de empleo público. Contratos administrativos. Servicios públicos: contratos. Contratos de obra pública y concesión de obra pública. Contrato de suministro. Contrato de empleo público. Responsabilidad del Estado. Actividad interventora de la administración: Poder de Policía. Dominio público y privado del Estado. Limitaciones a la propiedad privada en interés público. Procedimiento Administrativo. Control Judicial de la Administración.

### **PROGRAMA**

#### **UNIDAD I - EL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO PARTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.-**

- 1.- El Derecho Administrativo: concepto. Definiciones propuestas por la doctrina. El régimen exorbitante. El equilibrio entre privilegios estatales y derechos de las personas.
- 2.- Origen histórico. Las distintas concepciones del Estado: el Estado policía, el Estado gendarme, el Estado de Derecho, el Estado Social, el Estado Neoliberal. Relaciones entre el tipo de Estado y el modelo de Administración Pública.
- 3.- Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas. El Derecho Administrativo como parte del Derecho Público. Relaciones con el Derecho Constitucional, con el Derecho Tributario, con el Derecho Civil, con el Derecho Comercial, con el Derecho del Trabajo, con el Derecho de la Seguridad Social, con el Derecho Penal, con el Derecho Internacional, con el Derecho del Mercosur. El impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Administrativo: remisión.
- 4.- Interpretación de las normas administrativas. Métodos clásicos de interpretación: remisión. El recurso a otras ramas del Derecho: supletoriedad y analogía. Las lagunas. El caso administrativo no previsto. El principio de razonabilidad: la ponderación de bienes e intereses.
- 5.- El Derecho Administrativo en el contexto de un Estado Federal. Carácter federal o local de las normas administrativas.

#### **UNIDAD II - DIVISIÓN DE PODERES Y FUNCIONES DEL ESTADO.**

- 1.- El encuadre constitucional de la Administración Pública: normas constitucionales que se refieren al papel de la Administración. El principio de división de poderes: remisión.

- 2.- Funciones estatales: legislativas, ejecutivas y judiciales. Criterios para caracterizarlas: material, subjetivo, mixto. El ejercicio de potestades legislativas, ejecutivas y judiciales por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 3.- Supuestos particulares del principio de división de poderes: a) control de facultades discrecionales, control de legitimidad y control de mérito, oportunidad o conveniencia; b) los tribunales administrativos: ejemplos, funcionamiento; c) otros supuestos especiales.
- 4.- Principio de legalidad. Zonas de reserva de la Administración y de los restantes poderes: el principio de reserva de ley.

### **UNIDAD III - FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.**

- 1.- Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto de fuente: remisión.
- 2.- La Constitución y el bloque de constitucionalidad federal. Interpretación constitucional. Relación con el carácter local del Derecho Administrativo.
- 3.- Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos (art. 75 inc. 22 CN). Jerarquía normativa. Problemas. Valor de la jurisprudencia internacional a los fines de la interpretación de los tratados en esta materia. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: sus observaciones generales. Otros órganos con funciones interpretativas de tratados de Derechos humanos.
- 4.- Los tratados de integración (art. 75 inc. 24 CN). El MERCOSUR: nociones sobre su estructura organizativa y normas derivadas. Otros instrumentos de integración regional.
- 5.- Otros tratados: jerarquía normativa.
- 6.- La Ley. Principios de legalidad y de reserva legal. Los reglamentos. Potestad reglamentaria del PEN
- 6.1.- Decretos autónomos: encuadre constitucional. Límites. Vinculación con la “zona de reserva” de la Administración.
- 6.2.- Reglamentos de ejecución: encuadre constitucional.
- 6.3.- Reglamentos delegados: encuadre constitucional. Clases de delegación. Situación anterior y posterior a la reforma de 1994. Ejemplos. Jurisprudencia.
- 6.4.- Decretos de necesidad y urgencia: encuadre constitucional. Ejemplos. Jurisprudencia
- 7.- Otras fuentes: la jurisprudencia, la doctrina, la costumbre. El precedente administrativo: debate sobre su carácter vinculante.
- 8.- Las fuentes del Derecho Administrativo en la provincia de Buenos Aires.

### **UNIDAD IV - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. ÓRGANOS Y SUJETOS ESTATALES.**

- 1.- La organización administrativa. El Estado como persona pública. Clasificación de las personas jurídicas: Personas jurídicas públicas y privadas. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales. La imputación de conductas al Estado: distintas teorías (teoría del mandato o representación, teoría del órgano).
- 2.- Competencias estatales: criterios de atribución. Competencias expresas, implícitas. papel del principio de especialidad en la definición de las competencias estatales.
- 3.- Gobierno y administración. Administración centralizada y descentralizada. Concepto de órgano y de ente estatal: diferencias. Conceptos de jurisdicción y ente según la ley 24.156. Competencia para crear entes descentralizados: debate.
- 4.- Análisis de los órganos estatales en particular: el Presidente; el Jefe de Gabinete de Ministros; el Ministro como órganos estatales.

- 5.- Los entes descentralizados autárquicos: los entes reguladores. Sus potestades: reglamentarias y jurisdiccionales.
- 6.- Los entes descentralizados autónomos: provincias, municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La situación de las Universidades Públicas.
- 7.- Los entes descentralizados con fines industriales o comerciales. Diferentes tipos societarios: empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas estatales, sociedades de economía mixta: regulación legal. Análisis de algunos ejemplos: Líneas Aéreas Federales, Correo Argentino, Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Aerolíneas Argentinas, YPF

#### **UNIDAD V - CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ÓRGANOS NO JUDICIALES.**

- 1.- El control no judicial de la Administración Pública. Estudio particularizado de los órganos que lo llevan a cabo.
- 2.- El Defensor del Pueblo de la Nación. Regulación constitucional y legal. Problemas. El criterio de la CSJN en cuanto a su legitimación judicial.
- 3.- El control externo. La Auditoría General de la Nación. Regulación constitucional y legal. Comparación con el control que realizaba el ex Tribunal de Cuentas.
- 4.- El control interno. La Sindicatura General de la Nación.
- 5.- Otros órganos de control: la Oficina Anticorrupción. La aplicación de la Ley de Ética Pública.
- 6.- Órganos de control en la provincia de Buenos Aires.

#### **UNIDAD VI - PODER DE POLICÍA, SERVICIO PÚBLICO Y FOMENTO**

- 1.- La clasificación tripartita de las funciones administrativas: policía, servicio público y fomento.
- 2.- Poder de policía. Fundamentos constitucionales. Crítica. Reparto de competencias entre el Estado Federal y las provincias en esta materia. Límites al ejercicio del poder de policía. Las restricciones al derecho de propiedad: la expropiación y otras figuras derivadas (remisión a restricciones y límites al dominio). Poder de policía de emergencia.
- 3.- Las sanciones administrativas. Diferencias entre faltas (contravenciones) y delitos: distintos criterios. Principios del Derecho Administrativo Sancionador: comparación con los principios del Derecho Penal. Principios sustantivos: legalidad, tipicidad, no retroactividad, culpabilidad, non bis in ídem, razonabilidad. Principios procedimentales: debido proceso y sus contenidos específicos.
- 4.- El servicio público. Origen histórico. Concepto. Definiciones propuestas. Caracteres. Tarifas; precios. Formas de gestión del servicio público. Entes reguladores: competencias, actos que dictan los entes, régimen impugnatorio.
- 5.- La actividad de fomento. Concepto. Los subsidios. Los fondos fiduciarios.

#### **UNIDAD VII- ACTOS ESTATALES. TEORÍA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

- 1.- Clasificaciones: distinción entre los actos administrativos y otros actos estatales: actos de gobierno, actos políticos, actos institucionales. El acto administrativo. Concepto. Actos administrativos de alcance particular y de alcance general. Actos dictados por entes de derecho público no estatal.
- 2.- Elementos del acto administrativo: competencia, causa, objeto, procedimiento, motivación, finalidad, forma. El papel de la voluntad del agente público. Elementos accesorios.
- 3.- Caracteres del acto administrativo: presunción de legitimidad, ejecutoriedad, irretroactividad.
- 4.- Extinción del acto administrativo:
  - 4.1.- Revocación por ilegitimidad de los actos regulares e irregulares.

- 4.2.- Revocación de los actos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. La indemnización.
- 4.3.- Caducidad del acto administrativo.
- 4.4.- Nulidades del acto. Comparación entre el régimen de nulidades en el Derecho Civil y en el Derecho Administrativo. Actos administrativos nulos de nulidad absoluta y actos administrativos anulables de nulidad relativa. Los vicios en los elementos del acto. Nulidades manifiestas y no manifiestas.
- 5.- Otras manifestaciones de la conducta administrativa: hechos administrativos, vías de hecho, silencio o ambigüedad.
- 6.- Actos administrativos de alcance general. Concepto. Diferencias entre actos de alcance general de carácter reglamentario y de carácter no reglamentario. Régimen jurídico: inderogabilidad singular, impugnación de reglamentos, efectos de la revocación o declaración judicial de nulidad de los reglamentos.
- 7.- El régimen del reglamento y del acto administrativo en la provincia de Buenos Aires.

## **UNIDAD VIII - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.**

VIII 1.- PARTE GENERAL. 1.- Contratos administrativos. Concepto. Criterios propuestos para su caracterización. El régimen jurídico aplicable. Régimen general y regulaciones específicas. Ámbito de aplicación de cada régimen en cuanto a sujetos y contratos alcanzados.

- 2.- Contratos de la Administración Pública regidos por el Derecho Privado. Régimen aplicable. Efectos.
- 3.- Principios generales aplicables en materia contractual pública.
- 4.- Elementos de los contratos: sujeto, objeto, plazo, precio, forma.
- 5.- La celebración del contrato administrativo como procedimiento administrativo especial. Principios aplicables. Principios en materia de contratación administrativa: publicidad; igualdad; concurrencia; transparencia. Procedimientos de selección: licitación pública, licitación privada; concurso público y privado. Contratación directa. Procedimiento de selección del contratista. La inobservancia de los procedimientos previstos. Contratación con iniciativa privada. El Pliego de Bases y Condiciones: concepto, naturaleza jurídica, clases (condiciones generales, condiciones particulares, condiciones técnicas). Presentación de ofertas. Impugnaciones y observaciones. Emisión de “circulares aclaratorias”. Perfeccionamiento del contrato.
- 6.- La ejecución del contrato administrativo. Prerrogativas de la Administración. Dirección y control. Potestad modificatoria (ius variandi). Cláusulas exorbitantes. Potestad sancionatoria, Potestad rescisoria. Garantías del contratista. Legalidad, debido proceso, razonabilidad, intangibilidad de la remuneración (la ecuación económico-financiera). Vicisitudes de la ejecución del contrato. Caso fortuito. Hecho del príncipe. Teoría de la imprevisión. “Exceptio non adimpleti contractus”. Hecho de la Administración. Variación de costos.
- 7.- Extinción del contrato. Modos normales y anormales. Consecuencias.
- 8.- Los contratos en la provincia de Buenos Aires. Examen de la normativa local.

## **UNIDAD VIII – 2 - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. PARTE ESPECIAL.**

- 1.- Contrato de suministro. Concepto. Régimen jurídico. Formalización. Orden de compra. Ejecución. Facturación. Pago.
- 2.- Contrato de obra pública. Concepto. Régimen jurídico. Sistemas de ejecución: por administración, ejecución directa e indirecta. Sistemas de contratación: ajuste alzado, unidad de medida, coste y costas, llave en mano. Sistemas de pago. El precio. El certificado de obra: concepto, clases, naturaleza jurídica, efectos. Recepción de la obra: clases y efectos. Extinción del contrato.
- 3.- Contrato de concesión de obra pública. Concepto. Régimen jurídico. Diferencias con el contrato de obra pública. El canon de la concesión. La retribución del contratista: peaje, tarifa, contribución de mejoras. Peaje: cuestiones constitucionales. Extinción del contrato.

- 4.- Contrato de concesión de servicio público. Concepto. Régimen jurídico. Licencia y permiso: diferencias. Retribución del contratista. Régimen de los bienes afectados a la prestación del servicio. Extinción del contrato. La huelga en los servicios públicos: problemática de su regulación legal; servicios esenciales y no esenciales.
- 5.- Contrato de empleo público. Concepto. Régimen jurídico. Funcionarios públicos y empleados públicos: concepto. Funcionarios de iure y de facto. Derechos y obligaciones. Responsabilidades de los agentes públicos: penal, administrativa, patrimonial. Régimen disciplinario. Sanciones. Extinción del vínculo. La perspectiva de género dentro del empleo público. Empleo Público en la Provincia de Buenos Aires y en sus Municipios.
- 6.- Las contrataciones electrónicas y la incorporación de los objetivos ambientales y sociales.-
- 7.- Los contratos en la provincia de Buenos Aires. Análisis de la legislación local en cada uno de los contratos examinados en la Unidad.

## **UNIDAD IX - RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.**

- 1.- Responsabilidad del Estado. Antecedentes históricos. Fundamentos. La construcción dogmática de la responsabilidad del Estado en la jurisprudencia de la CSJN.
- 2.- Presupuestos de la responsabilidad estatal: factor de imputación, daño o lesión antijurídica resarcible, nexo causal, factor de atribución.
- 3.- Responsabilidad por actuación ilícita. Examen particularizado de cada uno de los presupuestos. Hipótesis de actuación y de omisión ilícitas. Examen de la jurisprudencia de la CSJN.
- 4.- Responsabilidad por actuación lícita. Examen de los distintos presupuestos. Jurisprudencia.
- 5.- Responsabilidad por actos normativos. Examen de los presupuestos. Jurisprudencia.
- 6.- Responsabilidad del Estado por daños causados con las cosas o por el riesgo o vicio de las cosas en su condición de propietario o guardián. Supuestos: uso de armas de fuego; uso de bienes del dominio público. Jurisprudencia.
- 7.- Responsabilidad del Estado por el hecho de terceros (dependientes o no). Supuestos.
- 8.- Responsabilidad en materia contractual
- 9.- Responsabilidad por actos legislativos
- 10.- Responsabilidad por actuación judicial. Error judicial.
- 11.- Problemas específicos de la responsabilidad del Estado. Agotamiento de la vía administrativa y plazo de caducidad. Remisión. Alcance de la indemnización en los supuestos de actuación lícita e ilícita. Extensión del resarcimiento. Prescripción en los distintos supuestos de actuación estatal.
- 12.- Criterios Jurisprudenciales de Responsabilidad del estado, evolución.-
- 13.- La Ley 26944 ley de Responsabilidad del Estado. Ámbito de aplicación.-
- 14.- La responsabilidad estatal en la provincia de Buenos Aires.

## **UNIDAD X - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

- 1.- El procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo y proceso judicial. Finalidad del procedimiento administrativo. El particular como colaborador de la Administración. Clases de procedimiento: de gestión, sancionador, impugnatorio.
- 2.- El procedimiento regulado en la Ley N° 19.549 y su decreto reglamentario. Ley de Bases 27742. Ámbito de aplicación. Procedimientos especiales.
- 3.- Principios del procedimiento administrativo: impulsión e instrucción de oficio, celeridad, economía, sencillez y eficacia; el informalismo a favor del particular; el debido proceso adjetivo. Los nuevos principios del artículo 1 bis de la ley 19549. El impacto de los principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos en esta materia.

- 4.- La iniciación del procedimiento. El expediente. Reglas. Las partes en el procedimiento.
- 5.- El desarrollo del procedimiento. Pruebas. Alegatos. Los plazos. Las notificaciones. Las vistas.
- 6.- Medidas cautelares en el procedimiento administrativo.
- 7.- Conclusión del procedimiento. Modos normales y anormales.
- 8.- Procedimientos de impugnación de la actividad estatal. Vía reclamatoria y vía impugnatoria: diferencias. El reclamo administrativo previo. Excepciones a su procedencia. Impugnación de actos administrativos por la vía recursiva (impugnatoria). Régimen de los recursos administrativos. Clases de recursos (reconsideración, jerárquico,alzada, queja, revisión). La denuncia de ilegitimidad. Impugnación de actos administrativos y reclamo de daños y perjuicios: posibilidad de acumular las pretensiones. Impugnación de los actos administrativos contractuales. El agotamiento de la vía administrativa y sus excepciones (consagradas en la Ley N\* 19.549. El procedimiento administrativo en la provincia de Buenos Aires. El Decreto ley 7647/70. La Ordenanza General 267/80 Procedimiento administrativo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

## **UNIDAD XI - PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

- 1.- El proceso contencioso administrativo. Concepto. Diferencias con el proceso civil y comercial.
- 2.- Aspectos específicos del proceso contencioso administrativo.  
La legitimación. Remisión. La habilitación de la instancia. Plazo de caducidad. Cómputo. Supuestos de suspensión e interrupción del plazo. El plazo para oponer excepciones y contestar demanda. Las medidas cautelares. Régimen jurídico. Características. Clases de medidas cautelares. Recursos. Ejecución de las sentencias contra el Estado. La cuestión del carácter declarativo. La Ejecución forzosa. Efectos de las sentencias. Otras particularidades del proceso contencioso: prueba, prejudicialidad.
- 3.- Procesos especiales: Amparo. Amparo por mora de la Administración. Acción declarativa de certeza. Acción de lesividad. Recursos directos. Acciones colectivas.
- 4.- Modificaciones introducidas por la Ley de Bases 27742 al proceso Federal Ley 19549.-
- 5.- El proceso contencioso administrativo en la Provincia de Buenos Aires. Ley 12008. La materia contencioso administrativa. Competencia. Representación estatal. Las pretensiones. Medidas cautelares. La demanda y contestación. Excepciones. Prueba. Sentencia. Recursos. Procesos Administrativos especiales. Impugnaciones especiales. Apremios provinciales.

## **UNIDAD XII - DOMINIO PÚBLICO.**

- 1.- Régimen de bienes del Estado. Dominio público y privado del Estado. Concepto. Diferencias. Elementos: subjetivo, objetivo, normativo y finalista. Creación. Competencia Protección de bienes del dominio público. Modos de adquisición. Afectación. Uso común y uso privativo. Extinción.
- 2.- Derechos reales administrativos. Concepto. Servidumbres administrativas. Electroducto.
- 3.- Limitaciones y restricciones al dominio privado. Concepto. Regulación. Régimen jurídico.
- 4.- La expropiación. Aspectos constitucionales. Regulación. Indemnización, Alcance. Ocupación temporánea normal y anormal. Proceso expropiatorio en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires.-
- 5.- Normativa de regularización dominial de la Provincia de Buenos Aires, Ley 8912; ley 10430; ley 14449 de acceso justo al hábitat.-

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BALBÍN, Carlos. Tratado de Derecho Administrativo. “La Ley” 2015.-
- BARRA, Rodolfo. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo I, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2002.
- BIGLIERI, Alberto. Manual de Derecho Administrativo. La ley 2017
- BROLA, Esteban: Proceso Administrativo en Provincia de Bs.As. y Municipalidades. 2021, Ediciones DyD, 483 p.
- CASSAGNE, Juan Carlos (dir.) “Derecho procesal administrativo”, Tomo I y II, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, Mayo de 2004.
- COMADIRA, Julio Rodolfo, “Procedimientos Administrativos, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, anotada y comentada”, tomo 1, Buenos Aires. La Ley, 2003
- DROMI, Roberto. Manual de Derecho Administrativo. Ediciones Ciudad Argentina 1996
- GORDILLO, Agustín, Procedimiento Administrativo, Decreto Ley 19549/1972 y Normas Reglamentarias, Comentadas y Concordadas, Lexis Nexis, 2006
- HUTCHINSON, Tomás. Tratado de Derecho Administrativo. La Ley. 2010
- IVANEGA, Miriam M. “Principios de la Administración Pública”, Editorial Ábaco, Buenos Aires, Febrero de 2005
- LINARES, Juan Francisco: “Derecho Administrativo”, Astrea, 1º reimpresión, Buenos Aires, 2000 (1 tomo).
- MARIENHOFF, Miguel S.: “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot. 49 / 6º edición según el tomo, Buenos Aires, 1993 a 1998 (6 tomos, 7 volúmenes).

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

El curso se desarrollará a través de exposiciones presenciales que llevará adelante el docente a cargo del curso, se pondrá bajo análisis la jurisprudencia, resolución de guías de lectura, y se realizarán actividades prácticas en clase o virtuales, que permitan darle un sentido concreto al material teórico.

Se pondrá especial énfasis en la participación de los alumnos en la clase. Para ello se requerirá la lectura previa de fallos, correspondientes a cada una de las unidades, para apreciar la jurisprudencia sobre cada tema. Del mismo modo se ampliará con textos académicos, para profundizar sobre las distintas posturas doctrinarias.-

Se propondrá la redacción de distintos instrumentos (demandas, escritos judiciales, dictámenes) a partir de casos hipotéticos, para el acercamiento práctico al desarrollo del Derecho Administrativo.-

## **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:**

Se seguirá de manera permanente la actividad desarrollada por cada estudiante, poniendo énfasis en la realización de ejercicios prácticos y escritos, domiciliarios y en clase.

La evaluación principal constará de dos (2) exámenes parciales, a los que se les asignará el siguiente Régimen de Aprobación:

Promoción directa: Aprobación de las dos (2) instancias de evaluación con una calificación mínima de siete (7) puntos en cada una de ellas

Asistencia mínima del 75% (setenta y cinco por ciento)

Regularización y examen final: Aprobación de las dos instancias de evaluación con una calificación mínima de cuatro (4) puntos hasta (6) seis, en cada una de ellas

Para el estudiantado que haya obtenido una calificación menor a cuatro (4) puntos en las instancias de evaluación parcial que se hubieran implementado; se establecerá una instancia recuperatoria para al menos una (1) instancia de evaluación parcial.

En los casos de alumnos que rindan en calidad de “libre”, se establecerán las condiciones de acuerdo con la normativa vigente.

## Hoja de firmas